



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2009-

En la villa de Moraleja, siendo las doce horas del día dos de octubre de dos mil nueve, previamente citados se reunieron en el Salón de Actos de la Casa de Cultura, sita en la Plaza de la Encomienda de Moraleja, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, los siguientes Concejales: Sr. Don Carlos LOMO MACÍAS, Sr. Don Emilio DEL SOL MATEOS, Sra. Doña Esmeralda LOZANO ARJONA, Sr. Don Pedro CASELLES MEDINA, Sr. Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Sra. Doña Teresa ROCA GONZALO, Sr. Don Julián GUIJARRO GONZALO, Sra. Doña Mercedes CORES RAMAJO, Sr. Don Felipe MAYORAL ROMÁN, Sra. Doña M^a Lourdes CARO HERRERO, Sr. Don Antonio GARCÍA GRANADO y el Sr. Don Jaime VILELLA CAÑELLAS, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Sra. Doña Julia LAJAS OBREGÓN y por el Interventor del Ayuntamiento Sr. Don Teodoro CARRERO BELLO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, la Sra. Alcaldesa informa a los presentes, al igual que en el Pleno anterior, que este Pleno se celebra en el Salón de Actos de la Casa de Cultura debido a la imposibilidad de celebrar el mismo en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial por encontrarse en obras y no disponer de otro local adecuado dentro de la Casa Consistorial, posibilidad prevista en el art. 85 del R.O.F. que dispone que “el Pleno celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, Palacio Provincial, o sede de la Corporación que se trate, salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que a través de la convocatoria o una Resolución de Alcaldía dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporación. En todo caso, se harán constar en acta esta circunstancia”.

A continuación se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 04/09/2009.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene alguna alegación a la aprobación del borrador del acta de fecha 4 de septiembre de 2009.

Doña Teresa ROCA GONZALO manifiesta que en la página 9 no se han recogido íntegramente las manifestaciones del Sr. Carlos LOMO.

Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ aclara que, como ya ha explicado en otras ocasiones, en las actas se recogen sucintamente las intervenciones y se reflejan las votaciones y demás requisitos legalmente establecidos, tal y como dice la ley.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

El Sr. Don Carlos LOMO MACÍAS ruega que se diga lo que él ha dicho y no lo que han dicho aquí.

Sometido a votación, por 7 votos a favor, (6 PP y 1 IPEX), 6 votos en contra (6 PSOE) y 0 abstenciones, se acuerda dar su aprobación al acta de fecha 4 de septiembre de 2009.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 24 de AGOSTO hasta el 20 de SEPTIEMBRE de 2009, cuyo extracto es el siguiente:

- Autorización instalación carpa de circo y licencia apertura.
- Contratación personal temporal: sustituciones varias.
- Licencia de rebaje de bordillo.
- Cambio de titularidad de licencia de apertura.
- Expedición tarjeta de armas.
- Licencia de obra menor.
- Licencia de ocupación de vía pública.
- Autorización utilización Paraje El Chorrerón.
- Contestaciones varias.
- Nombramiento Secretaria Accidental.
- Bolsa de Empleo Específica: listados definitivos de admitidos y excluidos Peón de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, Oficiales de Primera de Construcción, Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Alguacil-Conserje, Nombramiento miembros Tribunal Peón de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, Oficial de Primera de Construcción, Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Alguacil-Conserje.
- Licencia de Apertura.
- Nombramiento Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior.
- Procesos selectivos: Bases Monitor de Tenis y Monitor de Aeróbic, Profesor Curso Portugués, Profesor Curso Inglés, Profesor Curso Informática, Profesores Curso Música.
- Autorización para utilización Paraje El Chorrerón.
- Bolsa de Empleo Local General: listado provisional de admitidos y excluidos.
- Rectificación de error en Resolución de nombramiento de Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior.
- Denuncias ciudadano por los ruidos de establecimiento.
- Delegación de atribuciones en el primer Teniente de Alcalde.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra a los diferentes Concejales del Equipo de Gobierno:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Toma la palabra el Sr. VILELLA agradeciendo la confianza depositada en él por la Presidencia al nombrarle Delegado de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior y que se ha designado a Don Rubén BLANCO para colaborar mutuamente en esta Concejalía, intentando mejorar en lo posible la labor inestimable de Don Emilio DEL SOL.

Continúa informando que se ha dado difusión de Moraleja en la Feria Rayana celebrada en territorio portugués, siendo el único Ayuntamiento representado en esta Feria y de la próxima contratación de 28 personas desempleadas en el presente mes para trabajar en distintas dependencias municipales, gracias al Programa Empleo de Experiencia Decreto 127/2008, de 20 de junio, y que el período de trabajo será de un año con la ventaja de que el nuevo trabajo podrá consolidar sus conocimientos y su eficacia.

Toma la palabra el Sr. Rubén BLANCO, desde la Concejalía de Deportes informando sobre los diferentes eventos deportivos que han tenido lugar en la localidad, como el torneo de fútbol sala femenino, el comienzo de la liga de fútbol sala y torneos de tenis, así como el inicio de las Escuelas Deportivas, temporada 2009/2010, con la siguiente oferta: Atletismo, Tenis, Bádminton, Fútbol, Baloncesto, Voleibol, Ciclismo, Tiro con Arco, Ajedrez, Golf, Escalada, Orientación, Béisbol, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Adaptada, Yoga, Aeróbic, matizando que el puesto de trabajo de monitor de aeróbic ha quedado desierto.

Continúa el Sr. BLANCO informando que se han llevado a cabo labores, como cada año, de pintado y adecentado de las instalaciones deportivas (pabellón, campo de fútbol “La Vega”, etc.), de la apertura de las instalaciones deportivas de invierno, habiéndose iniciado los trámites para el comienzo de la XIII Liga de Fútbol Sala “Villa de Moraleja” y I liga de Tenis, y de la aprobación del Proyecto “Centros Abiertos”, para la utilización de los centros y sus instalaciones. Y desde la Concejalía de Educación, que se ha llevado a cabo la limpieza y adecuación de centros y la pintura de aulas y pasillos en “C.P. Cervantes”, la limpieza y adecuación de patios de los dos centros del “I.E.S. Jálama”, y la colocación de un par de fuentes en el “C.P. Virgen de la Vega”.

Desde la Concejalía de Empleo comenta, en relación con unas declaraciones aparecidas, en la que ponen que ha realizado unas declaraciones desafortunadas e incoherentes, que no se falta a la verdad, y que va a facilitar cifras: se han realizado ochocientas o más contrataciones lo que puede demostrar con los datos facilitados por la Gestoría.

Hace referencia al informe de La Caixa 2008, en el que aparece Extremadura como la Comunidad más pobre frente a Madrid como la más rica, y recuerda la promesa del Presidente de la Junta de Extremadura de crear 64.000 puestos de trabajo esta legislatura, y ya son más de 30.000 los desempleados, con altas tasas de jóvenes desempleados que tienen que emigrar para buscarse el pan.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Continúa el Sr. BLANCO exponiendo que se han presentado proyectos serios generadores de empleo, los cuales han sido vistos en la comarca como buenos proyectos, pero cuando llegan a la Junta se paralizan, como el proyecto de electrificación que también ha sido denegado y eso que tenía una puntuación elevada y se han concedido a otros pueblos con menos puntuación, y que su Equipo de Gobierno está respaldando todas las iniciativas empresariales que llegan a este Ayuntamiento, como ejemplo la presencia del Ayuntamiento de Moraleja en la reciente Feria Rayana, donde el stand de Moraleja era el único de administraciones locales y comarcales, dando a conocer tanto Moraleja como el entorno.

Toma la palabra el Sr. Pedro CASELLES, desde la Concejalía de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana informando sobre las actuaciones de la Policía Local, de la colaboración con la Guardia Civil, en lo relacionado a hurtos, robos, daños, reparaciones de daños, servicios a los ciudadanos y otros en este semestre de 2009, agradeciendo la labor efectuada.

Toma la palabra la Sra. Doña Esmeralda LOZANO, anunciando el inicio de los cursos de la Universidad Popular para el día 14 de octubre de 2009, y también se dará inicio al Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, financiado por la Junta de Extremadura.

Toma la palabra el Sr. Carlos LOMO informando de la adjudicación del expediente de los colectores (depuradora), de la petición de información efectuada a la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Gata” solicitando información detallada de las deudas de cada uno de los municipios habiendo respondido que se le facilitará la documentación requerida cuando el expediente esté completo y obre en esa Presidencia en su totalidad.

El Sr. LOMO da lectura al art. 16.3 del ROF relativo a “los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio” poniendo en ese momento a disposición de los Concejales socialistas los más de dos mil folios que conforman los libros diarios de contabilidad correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008 solicitados en su escrito registrado con el número de entrada 8864.

La Sra. Alcaldesa agradece a los Concejales la labor realizada y concluye dando su apoyo al Sr. BLANCO en su intervención.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Comunica la Sra. Alcaldesa, que se ha recibido de la Junta Electoral Central un escrito donde se comunica que Vegaviana al ser una población independiente, debe ser regida por una Comisión Gestora que administrará el municipio hasta que haya elecciones locales, dando lectura del listado facilitado por la Diputación Provincial con la composición de esta Comisión Gestora y deseándole éxito y acierto en sus decisiones y ofreciendo su colaboración.

3.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión celebrada el día **24 de septiembre de 2009**, con el siguiente contenido:

“Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía por la que: se nombra como Concejal Delegado de la Alcaldía de Personal y Régimen Interior a Don Jaime VILELLA CAÑELLAS.

Las atribuciones incluidas en la delegación indicada comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes.

La delegación surtirá efectos desde la fecha de la Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre.”

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

4.- DAR CUENTA DE LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión celebrada el día **24 de septiembre de 2009**, con el siguiente contenido:

“Se da cuenta de la nueva composición de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, según escrito dirigido a la Alcaldesa por el Portavoz del Grupo Popular.

Quedando, por el Grupo Municipal Popular, la composición de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de la siguiente forma:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Titulares:

- *Emilio DEL SOL MATEOS*
- *Rubén BLANCO GÓMEZ*
- *Pedro CASELLES MEDINA*

Suplentes:

- *Esmeralda LOZANO ARJONA*
- *Carlos LOMO MACÍAS*
- *Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ*

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

5.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS: MESA DE NEGOCIACIÓN Y COMISIÓN PARITARIA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión celebrada el día **24 de septiembre de 2009**, con el siguiente contenido:

“Se da cuenta de la propuesta formulada por el Partido Popular por la que se propone el nombramiento como representante de la Corporación en la Mesa de Negociación a Don Rubén BLANCO GÓMEZ, en sustitución de Don Emilio DEL SOL MATEOS, siendo suplente Don Pedro CASELLES MEDINA.

Se da cuenta de la propuesta formulada por el Partido Popular por la que se propone al Pleno el nombramiento como miembro titular de la Corporación en la Comisión Paritaria a Don Rubén BLANCO GÓMEZ, en sustitución de Don Emilio DEL SOL MATEOS, siendo suplente Doña Esmeralda LOZANO ARJONA.

Sometido el asunto a votación, por 4 votos a favor (3 P.P. y 1 I.P.EX), 0 votos en contra y 2 abstenciones (2 P.S.O.E), se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Nombrar como representante de la Corporación en la Mesa de Negociación a Don Rubén BLANCO GÓMEZ, en sustitución de Don Emilio DEL SOL MATEOS, siendo suplente Don Pedro CASELLES MEDINA.*

SEGUNDO.- *Nombrar como miembro titular de la Corporación en la Comisión Paritaria a Don Rubén BLANCO GÓMEZ, en sustitución de Don Emilio DEL SOL MATEOS, siendo suplente Doña Esmeralda LOZANO ARJONA.”*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Sometido el asunto a votación, por 7 votos a favor (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 0 votos en contra y 6 abstenciones (6 P.S.O.E.) es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Doña Teresa ROCA GONZALO manifiesta que en esta votación se van a abstener.

6.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión celebrada el día **24 de septiembre de 2009**, proponiendo al Pleno autorizar a la Sra. Alcaldesa para el ejercicio de acciones judiciales.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los presentes, 13 votos a favor (6 P.P., 6 P.S.O.E. y 1 I.P.EX), 0 votos en contra y 0 abstenciones se acuerda:

“Autorizar a la Sra. Alcaldesa para el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes:

- *Contra Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata (Hoyos) por los posibles daños y perjuicios que se vienen causando a los vecinos de Moraleja derivados tanto de la falta de prestación del servicio de basura como de la falta de rendición de cuentas por parte de los responsables de la misma.*
- *Por presunta lesión del derecho al honor de D^a. Concepción González Gutiérrez en su condición de Alcaldesa por las continuas manifestaciones vertidas por los concejales del P.S.O.E. del Ayuntamiento de Moraleja.*
- *Por presunta lesión del derecho al honor de D. Carlos Lomo Macías en su condición de primer Teniente de Alcalde por las continuas manifestaciones vertidas por los concejales del P.S.O.E del Ayuntamiento de Moraleja así como por las consecuencias derivadas de la querrela interpuesta en su contra por D. Antonio García Granada.*
- *Por presunto delito de prevaricación y otros delitos cometidos por los responsables reales de la empresa MAI S.L. y por los miembros del Equipo de Gobierno Local que aprobaron las contrataciones y el pago de sus facturas.”*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Doña Teresa ROCA GONZALO interviene manifestando que entiende que es un capricho del Equipo de Gobierno, que no hay informes ni jurídico ni de intervención, que cree que deben figurar en el expediente, que considera que estos recursos debe hacerlos el P.P. a nivel individual, que se están utilizando recursos públicos y que quiere hacer una propuesta que se lleven todas las actas y todas las cintas donde se le ha faltado al honor y hace referencia a contrataciones con familiares y subvenciones a asociaciones.

Responde Doña Concepción GONZÁLEZ que no va a consentir bajo ningún concepto que se hagan referencias a su hijo, aclarando su relación con la asociación deportiva y que considera que es tener “mala baba” el hacer estas insinuaciones.

Don Jaime VILELLA manifiesta que tiene conocimiento de la edición de panfletos del PSOE con medios de la Diputación de Cáceres.

Don Carlos LOMO expone que quiere salvar su honor que considera mancillado y por eso pide la adopción de este acuerdo.

7.- PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CREACIÓN DE EMPLEO DE LA UTE CONSTRUCTORA DEL PUENTE NUEVO.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día **24 de septiembre de 2009**, con el siguiente contenido:

“Visto que con fecha 4 de septiembre de 2009 se aprobó por acuerdo del Pleno una Moción relativa al incumplimiento de creación de empleo de la UTE constructora del Puente Nuevo, que con fecha 10 de septiembre de 2009 se presentó recurso de reposición contra dicho acuerdo solicitando su anulación y dejar sin efecto el mismo.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2009 en esta Comisión Informativa se debatió dicho recurso de reposición y se acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO: Estimar el presente recurso de reposición, se anule y deje sin efecto alguno el acuerdo citado y, con él, la moción aprobada el día 4 de septiembre de 2009, con todos los efectos inherentes y derivados de dicha estimación.

Suficientemente debatido el asunto a criterio de la Presidencia, por 4 votos a favor (3 PP y 1 I.P.EX) 2 votos en contra (2 PSOE) y 0 abstenciones, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Ratificar el Dictamen elaborado por la Comisión en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2009, y por lo tanto, estimar el recurso de reposición interpuesto por Don Carlos LOMO MACÍAS, anulando y dejando sin efecto alguno el acuerdo del Pleno de la Corporación municipal por el que se aprobó la moción a la que se refiere dicho recurso, con todos los efectos legales inherentes y derivados de dicha declaración, entre ellos la suspensión de la ejecutividad del referido acuerdo plenario.”

Sometido el asunto a votación, por 7 votos a favor (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 6 votos en contra (6 P.S.O.E) y 0 abstenciones, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Interviene la Sra. ROCA manifestando que cree que el recurso es un intento de tapar un incumplimiento grave de la contratación, que ya manifestaron su oposición a la invitación al representante de la empresa y que el recurso contra la Moción carece de fundamentos jurídicos, que se ha cambiado el programa de trabajo, detallando a continuación los argumentos de su oposición a dicho recurso.

La Sra. Alcaldesa corta la palabra a la Sra. ROCA indicándole que finalice.

Don Jaime VILELLA recuerda que el PSOE votó a favor de esta obra y que el dinero es de los españoles.

Don Carlos LOMO manifiesta que se vigilará el cumplimiento del contrato y que se está vigilando, que se está cumpliendo y que si no se cumple se exigirá su cumplimiento.

En estos momentos la Sra. Alcaldesa llama la atención a la Sra. ROCA por primera vez.

Concluye Doña Concepción GONZÁLEZ que la empresa ha dado las explicaciones oportunas.

8.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, con el siguiente contenido:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

“Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 15 de septiembre de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2009 y al estudio técnico-económico,

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente se propone al Pleno de la Corporación con los votos a favor de los dos miembros del grupo popular y el miembro de ipex y dos abstenciones de los dos miembros del grupo mixto la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en los términos que a continuación se recoge:*

El artículo 5 de la ordenanza en vigor queda redactado con el siguiente contenido:

Artículo 5. Tarifas

1. Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se incrementará aplicando sobre las mismas el coeficiente.

Potencia y clase de vehículo	Coeficiente
<i>A) Turismos:</i>	
<i>De menos de 8 caballos fiscales</i>	<i>1,4</i>
<i>De 8 hasta 11,99 caballos fiscales</i>	<i>1,4</i>
<i>De 12 hasta 15,99 caballos fiscales</i>	<i>1,4</i>
<i>De 16 hasta 19,99 caballos fiscales</i>	<i>1,4</i>
<i>De 20 caballos fiscales en adelante</i>	<i>1,4</i>
<i>B) Autobuses:</i>	
<i>De menos de 21 plazas</i>	<i>1,4</i>
<i>De 21 a 50 plazas</i>	<i>1,4</i>



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

<i>De más de 50 plazas</i>	<i>1,4</i>
<i>C) Camiones:</i>	
<i>De menos de 1000 kg. de carga útil</i>	<i>1,4</i>
<i>De 1000 a 2999 kg. de carga útil</i>	<i>1,4</i>
<i>De más de 2999 a 9999 kg. de carga útil</i>	<i>1,4</i>
<i>De más de 9999 kg. de carga útil</i>	<i>1,4</i>
<i>D) Tractores:</i>	
<i>De menos de 16 caballos fiscales</i>	<i>1,4</i>
<i>De 16 a 25 caballos fiscales</i>	<i>1,4</i>
<i>De más de 25 caballos fiscales</i>	<i>1,4</i>
<i>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:</i>	
<i>De menos de 1000 y mas de 750 kg. de carga útil</i>	<i>1,4</i>
<i>De 1000 a 2999 kg. de carga útil</i>	<i>1,4</i>
<i>De más de 2999 kg. de carga útil</i>	<i>1,4</i>
<i>F) Otros vehículos:</i>	
<i>Ciclomotores</i>	<i>1,4</i>
<i>Motocicletas de hasta 125 cc</i>	<i>1,4</i>
<i>Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc</i>	<i>1,4</i>
<i>Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc</i>	<i>1,4</i>
<i>Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc</i>	<i>1,4</i>
<i>Motocicletas de más de 1000 cc</i>	<i>1,4</i>

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigentes en este Municipio será el siguiente:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

<i>VEHÍCULO</i>	<i>POTENCIA</i>	<i>Cuota actual</i>	<i>Nueva cuota</i>	
<i>A) Turismos:</i>	<i>De menos de 8 caballos fiscales</i>	<i>15,27</i>	<i>17,66</i>	
	<i>De 8 hasta 11,99 caballos fiscales</i>	<i>41,22</i>	<i>47,71</i>	
	<i>De 12 hasta 15,99 caballos fiscales</i>	<i>87,05</i>	<i>100,71</i>	
	<i>De 16 hasta 19,99 caballos fiscales</i>	<i>108,43</i>	<i>125,45</i>	
	<i>De 20 caballos fiscales en adelante</i>	<i>134,40</i>	<i>156,80</i>	
	<i>De menos de 21 plazas</i>	<i>99,96</i>	<i>116,62</i>	
	<i>De 21 a 50 plazas</i>	<i>142,36</i>	<i>166,09</i>	
	<i>B) Autobuses</i>	<i>De más de 50 plazas</i>	<i>177,95</i>	<i>207,62</i>
		<i>De menos de 1.000 kgs de carga útil</i>	<i>51,16</i>	<i>59,19</i>
		<i>De 1.000 a 2.999 kgs de carga útil</i>	<i>100,80</i>	<i>116,62</i>
<i>De más de 2.999 a 9.999 kgs de carga útil</i>		<i>143,55</i>	<i>166,09</i>	
<i>C) Camiones:</i>	<i>De más de 9.999 kgs de carga útil</i>	<i>179,44</i>	<i>207,62</i>	
<i>D) Tractores</i>	<i>De menos de 16 caballos fiscales</i>	<i>19,44</i>	<i>24,73</i>	
	<i>De 16 a 25 caballos fiscales</i>	<i>30,54</i>	<i>38,87</i>	
	<i>De más de 25 caballos fiscales</i>	<i>91,63</i>	<i>116,62</i>	
<i>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:</i>	<i>De menos de 1.000 y más de 750 kgs de carga útil</i>	<i>19,44</i>	<i>24,73</i>	
	<i>De 1,000 a 2.999 kgs de carga útil.</i>	<i>30,54</i>	<i>38,87</i>	
	<i>De más de 2.999 kgs de carga útil</i>	<i>91,63</i>	<i>116,62</i>	
<i>F) Otros vehículos</i>	<i>Ciclomotores</i>	<i>5,35</i>	<i>6,18</i>	
	<i>Motocicletas hasta 125 ce.</i>	<i>5,35</i>	<i>6,18</i>	
	<i>Motocicletas de más de 125 hasta 250 ce.</i>	<i>9,17</i>	<i>10,59</i>	



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

<i>VEHÍCULO</i>	<i>POTENCIA</i>	<i>Cuota actual</i>	<i>Nueva cuota</i>
	<i>Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.</i>	18,32	21,21
	<i>Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc.</i>	36,66	42,40
	<i>Motocicletas de más de 1.000 cc.</i>	73,31	84,81

3. Este coeficiente se aplicará incluso en el supuesto que el mencionado cuadro sea modificado por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

4. El concepto de las diversas clases de vehículos y las reglas para la aplicación de las tarifas será el que se determine con carácter general por la Administración del Estado.

En su defecto se estará a lo dispuesto en el Código de la Circulación por lo que respecta a los diferentes tipos de vehículos.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estableciendo el día 1 de enero de 2010 como fecha de entrada en vigor de dicha modificación.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Sometido el asunto a votación, por 7 votos a favor (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 6 votos en contra (6 P.S.O.E) y 0 abstenciones, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Doña Teresa ROCA manifiesta que se van a oponer a este acuerdo por los motivos ya expuestos en su día cuando votaron en contra de la aprobación del Presupuesto y del Plan de Saneamiento.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Don Carlos LOMO expone que considera que es razonable y necesario adoptar este acuerdo para poder seguir prestando los mismos servicios.

9.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS.-

Por la Secretaría General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, con el siguiente contenido:

“Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 15 de septiembre de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2009 y al estudio técnico-económico,

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente se propone al Pleno de la Corporación con los votos a favor de los dos miembros del grupo popular y el miembro de ipex y dos abstenciones de los dos miembros del grupo mixto la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en los términos que a continuación se recoge:

El artículo 7 de la ordenanza en vigor queda redactado con el siguiente contenido:

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota

- 1. El tipo de gravamen será el 2,8 % .*
- 2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estableciendo el día 1 de enero de 2010 como fecha de entrada en vigor de dicha modificación.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto”

Sometido el asunto a votación, por 7 votos a favor (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 6 votos en contra (6 P.S.O.E) y 0 abstenciones, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Doña Teresa ROCA manifiesta que esta subida grava la construcción y que no es el momento.

Don Jaime VILELLA considera que no es así.

Don Carlos LOMO toma la palabra haciendo una comparativa con la subida de impuestos estatal y autonómica.

10.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, con el siguiente contenido:

“Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 15 de septiembre de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2009 y al estudio técnico-económico,

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y se propone al Pleno de la Corporación con los votos



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

a favor de los dos miembros del grupo popular y el miembro de ipex y dos abstenciones de los dos miembros del grupo mixto la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana en los términos que a continuación se recoge:*

“ El artículo 5.4 de la ordenanza en vigor queda redactado con el siguiente contenido:

4. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente cuadro:

- a) Periodo de uno hasta cinco años: 2,7 %*
- b) Periodo de hasta diez años: 2,5 %*
- c) Periodo de hasta quince años: 2,6 %*
- d) Periodo de hasta veinte años: 2,7 %*

Para determinar el porcentaje, se aplicarán las reglas siguientes:

Primera: El incremento de valor de cada operación gravada por el Impuesto se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado en la escala de porcentajes establecida en este apartado, para el período que comprenda el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

Segunda: El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

Tercera: Para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta conforme a la regla Primera y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla Segunda, sólo se considerarán los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho período.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

El artículo 6 de la ordenanza en vigor queda redactado con el siguiente contenido:

Artículo 6. Tipo de gravamen y cuota.

1. Los tipos de gravamen del Impuesto son los siguientes:

- a) Periodo de uno hasta cinco años: 23 %*
- b) Periodo de hasta diez años: 23 %*
- c) Periodo de hasta quince años: 23 %*
- d) Periodo de hasta veinte años: 23 %*

2. La cuota íntegra del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que corresponda de los fijados en el apartado anterior.”

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estableciendo el día 1 de enero de 2010 como fecha de entrada en vigor de dicha modificación.*

CUARTO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto”*

Sometido el asunto a votación, por 7 votos a favor (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 6 votos en contra (6 P.S.O.E) y 0 abstenciones, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Doña Teresa ROCA manifiesta que en la misma línea que en los acuerdos anteriores van a votar en contra, que se grava la venta de viviendas y solares en un momento de crisis y que no es el momento de hacer estas modificaciones.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Don Carlos LOMO responde que si se hubiera subido durante todo el tiempo que no se ha hecho la subida sería mayor y que el Ayuntamiento ha hecho un sacrificio teniendo que ajustar los precios.

En estos momentos, la Sra. Alcaldesa llama la atención al público y al orden al Sr. Felipe MAYORAL ROMÁN por primera vez.

11.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, con el siguiente contenido:

“Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 15 de septiembre de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2009 y al estudio técnico-económico del coste del servicio.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación del servicio, y se propone al Pleno de la Corporación con los votos a favor de los dos miembros del grupo popular y el miembro de ipex y dos abstenciones de los dos miembros del grupo mixto la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:*

El artículo 4.2 de la ordenanza en vigor queda redactado con el siguiente contenido:
Artículo 4.2

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

- *En todas las categorías de calles:*
- *Por cada vivienda: 58,42 €*
- *Por cada local industrial o comercial: 136,32 €*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- *Por cada local unido a vivienda: 170,38 €
Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar.*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estableciendo el día 1 de enero de 2010 como fecha de entrada en vigor de dicha modificación.*

CUARTO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto”*

Sometido el asunto a votación, por 7 votos a favor (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 6 votos en contra (6 P.S.O.E) y 0 abstenciones, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Interviene la Sra. ROCA manifestando que se van a oponer a la modificación de la tasa de recogida de basura por la subida descomunal que supone un 35% de media, votando en contra de dicha modificación, en la misma línea que antes.

Interviene el Sr. VILELLA diciendo que la basura va a constar 30.000 € menos.

Interviene el Sr. LOMO para hacer una pequeña apreciación: que no es un impuesto, sino una tasa.

Antes de pasar al punto de RUEGOS Y PREGUNTAS, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político quiere presentar alguna Moción.

MOCIÓN PRIMERA.-

Don Jaime VILELLA argumenta la urgencia dando lectura al texto que se reproduce a continuación y que es entregado a la Secretaria de la Corporación para su transcripción:

“Don Carlos LOMO MACIAS y Don Jaime VILELLA CAÑELLAS, Concejales y Portavoces del Partido Popular y Grupo IPEX, de conformidad con el artículo 97,2 el Real



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen al Pleno de esta Corporación la siguiente MOCIÓN

El pasado día 29 de septiembre la empresa IBEREÓLICA SOLAR presentó en este Ayuntamiento la documentación necesaria para la tramitación de la calificación urbanística precisa para la construcción de una PLANTA TERMOSOLAR DE 50 MW en las parcelas 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 139 del polígono 7 y 1, 2, 3 y 4 del polígono 8, de este término municipal, siendo necesario proceder a la DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA e INTERÉS SOCIAL de dicha industria a fin de permitir su ubicación en el medio rural, tal y como establece el artículo 55 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este Municipio. Dicha instalación afectará a una superficie de 209 hectáreas por lo que en ningún caso podría ubicarse en un medio urbano, según resulta del informe emitido en tal sentido por los Servicios Técnicos Municipales.

Que en la fecha de presentación de la solicitud de calificación por IBEREÓLICA SOLAR ya se habían celebrado las Comisiones Informativas previas a la celebración del Pleno y se había convocado éste, por lo que al ser un trámite inexcusable y a fin de no retrasar el inicio de la tramitación del expediente, no es conveniente esperar a la próxima sesión ordinaria del Pleno.

IBEREÓLICA va a construir 10 centrales termosolares en Extremadura, cuya inversión media ronda entre los 200 y 300 millones euros por central, dependiendo de si la central cuenta con almacenamiento térmico o no, sistema que permite seguir fabricando energía durante el horario nocturno. Inicialmente se construyen las centrales sin contar con ese almacenamiento térmico, a las que posteriormente se les dota con ese sistema.

Hay un primer grupo de seis centrales que tienen aprobada toda la documentación por la Junta de Extremadura, pero que según el Real Decreto Ley 6/2009, de 30 de Abril, han tenido que presentarla además en el Gobierno Central para su aprobación por el Ministerio de Industria, que es quien da las concesiones definitivas. Las centrales de este primer grupo son: Guareña I, Guareña II, Valdetorres, Santa Amalia, Medellín y Talavera la Real /Badajoz.

Moraleja pertenece a un segundo grupo que debe de tener listo y resuelto todo su expediente ante la Junta de Extremadura antes del 15 de enero próximo, para su remisión al Ministerio de Industria. Este segundo grupo está formado por Moraleja, Olivenza I, Olivenza II y Don Benito-Mengabril. Esta última central va a ser construida con un nuevo proyecto de tecnología "torre", sistema distinto de producción de energía eléctrica citada del resto de las termosolares.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

El fabricante escogido para la adquisición de turbinas generadoras de electricidad es SIEMENS, empresa a la que se le han encargado ya por parte de IBEREÓLICA las turbinas necesarias para el montaje de la central de Moraleja, entre otras.

Por las razones expuestas se solicita, una vez apreciada la urgencia, la inclusión en el Orden del Día de la sesión de la siguiente MOCIÓN:

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LA INSTALACIÓN DE UNA DE PLANTA TERMOSOLAR EN MORALEJA E INSTAR A TODAS LAS INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A QUE AGILICEN LOS TRÁMITES PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTRALES TERMOELÉCTRICAS EN EXTREMADURA.”

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los presentes, 13 votos a favor (6 P.P. 6 P.S.O.E. y 1 I.P.E.X.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, es apreciada la urgencia.

A continuación Don Jaime VILELLA expone el contenido de la Moción que se transcribe a continuación, y la propuesta de los acuerdos a adoptar:

“DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA e INTERÉS SOCIAL DE LA INSTALACIÓN DE UNA DE PLANTA TERMOSOLAR DE 50 MW en MORALEJA en las parcelas 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 139 del polígono 7 y 1, 2, 3 y 4 del polígono 8, de este término municipal, ya que, en base a las siguientes razones:

1º.- Contribuirá a paliar la grave situación de desempleo que, como el resto de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sufre nuestro municipio, cuya tasa alcanza el 24,68 %, según los últimos índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística, al prever la creación de entre 450 y 600 puestos de trabajo en su fase de construcción y de aproximadamente entre 50 y 70 en su fase de funcionamiento.

2º.- Es una energía limpia, ya que al aprovechar la energía del sol, convirtiendo la energía térmica procedente del mismo en energía eléctrica, permitirá un importe ahorro de otras fuentes energéticas, fomentando a la vez, el uso de tecnologías energéticas avanzadas dentro del campo de las energías renovables.

3º.- Supondrá una fuerte inversión para el municipio, entre 200 y 300 millones euros.”



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Suficientemente debatido el asunto a criterio de la Presidencia y sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 13 votos a favor (6 P.P., 6 P.S.O.E. y 1 I.P.E.X.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Declarar la **INSTALACIÓN DE LA PLANTA TERMOSOLAR** en MORALEJA, solicitada por **IBEREÓLICA SOLAR** de **UTILIDAD PÚBLICA e INTERÉS SOCIAL**, estando suficientemente acreditada la necesidad de su ubicación en el medio rural, en aplicación de lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este municipio.

SEGUNDO.- Instar a todas las instancias de la Administración Pública que agilicen los trámites para la implantación de Centrales Termoeléctricas y se busque una vía urgente para la conclusión de las ya iniciadas, insistiendo en la comunicación para que se pongan todas las medidas legales a su alcance para que las tramitaciones de las instalaciones concluyan en el menor tiempo posible. Esta comunicación se dirigirá concretamente a los siguientes estamentos:

- 1º. Presidente de Gobierno de la nación.
- 2º. Portavoces del Parlamento de la nación.
- 3º. Presidente de la Junta de Extremadura.
- 4º. Portavoces de la Asamblea de Extremadura.
- 5º. Consejeros de: medio ambiente, fomento y urbanismo, cultura y patrimonio.
- 6º. Portavoces de las Diputaciones de Cáceres y Badajoz.
- 7º. Alcaldes-Presidente de los Ayuntamientos de Olivenza, Guareña, Don Benito, Valdetorres, Santa Amalia, Medellín y Talavera la Real.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra la Sra. ROCA apoyando esta moción y solicitando al mismo tiempo que se convoque una Comisión Especial para este asunto y que el Partido Socialista tenga acceso a la documentación.

Don Jaime VILELLA responde que le dará toda la información que necesiten, que incluso ha traído el expediente a este Pleno y que se someterá a estudio su propuesta.

En este momento la Sra. Alcaldesa llama la atención a Don Felipe MAYORAL por segunda vez.

La Sra. Alcaldesa aclara que esta Moción la presenta el P.P, y el I.P.EX, y se va a votar tal y como se presenta y si el P.S.O.E. quiere añadir algo debe presentar otra propuesta.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

MOCIÓN SEGUNDA.-

Doña Teresa ROCA GONZALO, al hilo de lo anterior, presenta de viva voz la Moción solicitando la constitución de una Comisión Informativa Especial argumentado la urgencia por el hecho de haber tenido conocimiento en este momento de este asunto.

Don Jaime VILELLA agradece el voto emitido en la anterior Moción y se pone a su disposición.

Sometido el asunto a votación, por 6 votos a favor (6 P.S.O.E.), 7 votos en contra (6 P.P. y 1 I.P.EX.) y 0 abstenciones, al no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, no es apreciada la urgencia.

MOCIÓN TERCERA.-

Doña Teresa ROCA GONZALO manifiesta que desean presentar una Moción relativa a los enfermos de Alzheimer, justificando la urgencia.

Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ responde que esta Moción la pueden presentar a la Concejala de Bienestar Social.

Sometido el asunto a votación, por 6 votos a favor (6 P.S.O.E.), 7 votos en contra (6 P.P. y 1 I.P.EX.) y 0 abstenciones, al no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, no es apreciada la urgencia.

MOCIÓN CUARTA.-

Doña Teresa ROCA GONZALO expone que desea presentar una Moción en relación con la salida de Moraleja de Mancomunidad, justificando la urgencia.

Doña Concepción GONZÁLEZ responde que ella no ha dicho que se vayan a ir de Mancomunidad y que va a luchar por los intereses de Moraleja.

Sometido el asunto a votación, por 6 votos a favor (6 P.S.O.E.), 7 votos en contra (6 P.P. y 1 I.P.EX.) y 0 abstenciones, al no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, no es apreciada la urgencia.

A partir de este momento, durante breves periodos de tiempo, se ausentan del Pleno los siguientes Concejales, Don Emilio DEL SOL MATEOS, Don Julián GUIJARRO GONZALO, Don Antonio GARCÍA GRANADO, Don Rubén BLANCO GÓMEZ y Don



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Pedro CASELLES MEDINA, así como el Sr. Interventor Don Teodoro CARRERO BELLO, manteniéndose en todo momento el quórum necesario para la celebración del acto.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas interviene la Sra. Alcaldesa contestando a las preguntas formuladas en el Pleno anterior.

A la pregunta de si la adjudicación del servicio jurídico es para asesoramiento o para llevar asuntos del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa le contesta que el importe de la adjudicación fue de 25.862,04 €, más impuestos, tal y como se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo las funciones del asesor jurídico las que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entre ellas, asesoramiento jurídico integral en cuantas cuestiones le sean planteadas por la Alcaldía y la Junta de Gobierno Local; emisión de informes, elaboración de protocolos de actuación, así como la defensa ante los Tribunales de los intereses del Ayuntamiento.

Por otra parte, las facturas aprobadas en la Junta de Gobierno Local, se corresponden, en este y en todos los demás casos, con servicios efectivamente prestados con anterioridad a la emisión de las mismas.

En este momento la Sra. Alcaldesa llama al orden de nuevo al Sr. MAYORAL y al continuar éste con su insistencia queriendo intervenir es advertido por tercera vez para que abandone la sala.

La Sra. Alcaldesa llama al orden de nuevo a la Sra. ROCA.

Siendo las catorce horas y diez minutos, Don Felipe MAYORAL abandona el acto.

En relación con la pregunta sobre los gastos de San Buenaventura 2008, contesta el Sr. CASELLES, que los gastos asciende a 218.202,10€ incluyendo los festejos taurinos, orquestas, charangas, fuegos artificiales, seguros médicos, veterinarios, etc., teniendo presupuestados 280.000,0€, y existiendo una diferencia de 52.723,22 positivos, no teniendo nada que ver con los presupuestos del 2006 en los que se produjeron unos gastos de 245.433€, ingresando 63.807€ y teniendo presupuestados 170.000€ resultando un déficit de 75.433€.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

A la siguiente pregunta de cuánto se ha facturado a los usuarios del servicio de ayuda a domicilio, contesta la Sra. LOZANO ARJONA recordando según el Real Decreto 2568/1986 por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su art. 16.3 donde dice que “los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aun se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio”, según los datos obrante en Tesorería desde febrero hasta agosto se han pagado 53.051,76 €, haciendo una descripción detallada de algunos usuarios, dependiendo del número de horas lo que paga cada usuario.

A la siguiente pregunta formulada sobre qué facturas están en fase OPA y la relación de facturas, contesta la Sra. Alcaldesa en relación con saldos de operación pendientes de aplicar que el RD de la Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, regulaba la autorización a las Entidades Locales que hubieran liquidado el ejercicio 2008 con remanente de Tesorería para gastos generales negativos o las que tengan obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto (OPA), para concertar una operación extraordinaria de endeudamiento bancario, sujeta a la necesidad de aprobar un plan de saneamiento financiero, que este Ayuntamiento se ha acogido a dicho Real Decreto, a fin de sanear el remanente de Tesorería negativo existente. A este respecto no existen saldos pendientes de aplicar al presupuesto como ha sido puesto de manifiesto en el expediente.

Con respecto a la pregunta núm. 5 sobre cuándo se van a dar cuenta al Pleno de los requerimientos de la Dirección General de Administración Local de anulación de bases, le contesta la Sra. Alcaldesa, que ya se ha dado cuenta de esa Resolución en la celebración del Pleno del 4/09/2009, en el apartado de Resoluciones de Alcaldía donde se encontraba la Resolución en la que atendiendo al requerimiento de la Dirección General de Administración Local de fecha 26 de junio de 2009, y dictándose Resolución de anulación de bases con fecha 14/08/2009, lo mismo ha ocurrido con las bases de modificación de Arquitecto Técnico, a requerimiento de la Dirección General de Administración Local, donde fueron modificadas las bases con Resolución fecha 2 de julio de 2009 y dando conocimiento en la celebración del Pleno de fecha día 7 de agosto de 2009, en el punto 2 de Resoluciones de alcaldía que se celebró en el pleno mencionado. Ambas resoluciones han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en ambas consta que se ha hecho atendiendo al requerimiento emitido por la Dirección General de Administración Local.

En relación a la recogida de basura, contesta la Sra. Alcaldesa que se recoge todos los días, haciendo un llamamiento a los ciudadanos para que se respete los horarios de depósito de la misma en los contenedores.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

En cuanto a la pregunta sobre si se está haciendo la recogida selectiva de la basura con la misma frecuencia que antes, contesta la Sra. Alcaldesa que sí, que la recogida del plástico se realiza los jueves y la del papel los viernes.

En relación a la pregunta que si se está haciendo el lavado de contenedores de forma quincenal como es obligatorio, la Sra. Alcaldesa contesta que no están muy satisfechos, pero que lo están intentando mejorar.

Con respecto a la pregunta de tener acceso al expediente de la nueva empresa de adjudicación de recogida de basura, le dice que puede pasar por Secretaría para quedar en el día y en la hora con los funcionarios y que por parte de la Alcaldía, están autorizados a facilitarle la información que necesite.

En cuanto a la información solicitada al Concejal de Medio Ambiente sobre si se ha descendido el consumo de agua en el último mes, o si se refiere al consumo de la ciudadanía o al consumo municipal, Don Jaime VILELLA CAÑELLAS informa de la existencia de una página web que facilita los datos de todas las cuencas.

Continúa la Sra. Alcaldesa dando respuesta a la pregunta sobre si se han cambiado las condiciones de compra de las viviendas del plan 60.000 contestando que la normativa es la marcada por la Junta de Extremadura existiendo un Pliego de Cláusulas Administrativas que está a su disposición.

En cuanto a la pregunta formulada por el Sr. Felipe MAYORAL sobre el acceso al Expediente de Aepsa 2007/2008, la Sra. Alcaldesa le contesta que le convoca en estos momentos para el día 5 de octubre de 2009, a las 9 de la mañana.

En relación a la pregunta sobre cuándo le van a facilitar la certificación literal del acta de la sesión del día 3 de noviembre de 2008, así como su convocatoria, comunicarle que ya se le ha enviado.

A la pregunta núm. 14 sobre si se ha cumplido la cláusula novena del Pliego de Condiciones que sirvió de base para la adjudicación de la obra del Puente Nuevo, le dice que el adjudicatario está obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación y que el importe correspondiente a las publicaciones realizadas los días 29/01/2009 y 02/03/2009 ascienden a la cantidad de 137,90 € las cuáles iban a ser descontadas de las certificaciones de obra. No obstante y a fin de no tener problemas con la justificación total del Fondo de Inversión se procederá a su ingreso en la Caja de la Corporación.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

En relación a la pregunta sobre la carta de privilegios, rogando les envíen los informes que avalan la venta de este libro, la Sra. Alcaldesa pasa a dar lectura a lo dispuesto sobre los ingresos de derechos privados en Ayuntamientos, que dicha enumeración de los recursos de las Entidades Locales la encontramos en el art. 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo que distingue entre ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado, entre los que encontramos los rendimientos empresariales, avalados por el art. 128.2 de la propia Constitución que reconoce expresamente la iniciativa pública en la actividad económica, así como en los art. 86.1 y 2 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo que se refiere a su aprobación, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Base de Régimen Local, atribuye al Pleno en el art. 22.2.2. la determinación de los recursos propios de carácter tributario, sin referirse a los que puedan proceder a la gestión del patrimonio. A su vez la LRBRL otorga al Alcalde la competencia para el desarrollo de la gestión económica, así como le atribuye todas aquellas competencias asignadas al municipio que no se atribuyen a otros órganos municipales. Por tanto, en cuanto al órgano competente para su fijación, se entiende que es la Alcaldía con independencia de las delegaciones realizadas en la Junta de Gobierno Local. En resumen: la Constitución y la normativa en materia de Haciendas Locales posibilita a los Ayuntamientos tener ingresos de derecho privado y el órgano competentes para su fijación es la Alcaldía.

Con esto considera que quedan contestadas todas las preguntas del Pleno anterior, pasando a continuación a los Ruegos y Preguntas de este Pleno, rogándole que hagan las preguntas y que se le contestarán en el siguiente Pleno.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Doña Teresa ROCA ruega que en el futuro la documentación, siempre que sea posible, se le facilite en CD u otro medio similar, pregunta que cuando se le va a facilitar el Pliego de la empresa de recogida de la basura, respondiendo la Sra. Alcaldesa que ya le ha dicho que se ponga en contacto con los servicios municipales, pregunta por la denegación de las ayudas a la natalidad, felicita a la Policía Local y al Concejal de Empleo, reitera la pregunta al Concejal de Festejos de cuánto costó rescindir el contrato de los festejos taurinos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL,